

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 141 -2018-SENAMHI/OA

Lima, 10 SEP. 2018

VISTO:

El Informe N° 1202 - 2018-SENAMHI/OA/UA de fecha 10 de Setiembre de 2018, de la Unidad de Abastecimiento (UA) y documentos que forman parte de las actuaciones preparatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 02 – 2018-SENAMHI/OA**, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2018, el mismo que contiene treinta (30) procedimientos de selección, los cuales ascienden a un monto total de S/ 6, 353,120.52 (Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Veinte con 52/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 34 – 2018-SENAMHI-OA, de fecha 09 de abril de 2018, se aprobó la Segunda Modificación e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2018, el procedimiento de selección para la Adquisición de una (01) Estación Hidrológica Automática en el Departamento de Arequipa de la Estación EHA CUYAU, bajo el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada, por un importe de S/. 211, 052.23 (Doscientos Once Mil Cincuenta y Dos con 23/100 Soles), con número de referencia 32;

Que, mediante Informe N° 75-2018-SENAMHI/UA-PROCEDIMIENTOS de fecha 10 de setiembre de 2018, se informó acerca de la actualización del valor referencial para el procedimiento de selección de la Adquisición de una (01) Estación Hidrológica Automática en el Departamento de Arequipa de la Estación EHA CUYAU.

Que, el artículo 20°, numeral 20.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y*



contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, asimismo, el artículo 21°, numeral 21.3 dispone que: “(...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El Informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder, e) El estudio de mercado realizado y su actualización cuando corresponda, f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste, de ser el caso; l) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un Proyecto de Inversión Pública; m) En el caso de modalidad mixta debe cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, en caso corresponda; n) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; o) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestal N° 2355 de fecha 22 de agosto de 2018 aprobó la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de una (01) Estación Hidrológica Automática en el Departamento de Arequipa de la Estación EHA CUYAU.



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 02 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 07-2018-SENAMHI, del 11 de enero de 2018, modificada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 19-2018-SENAMHI, del 30 de enero de 2018, se delegó en la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como de los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procedimientos de selección;



Que, mediante documento de Visto se remite, el expediente para la Adquisición de una (01) Estación Hidrológica Automática en el Departamento de Arequipa de la Estación EHA CUYAU, el mismo que cuenta con toda la documentación requerida para su aprobación, bajo el procedimiento de selección, **Adjudicación Simplificada**, por un valor referencial total de S/. 116, 263.40 (Ciento Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Tres con 40/100 Soles), precio que incluye impuestos y todo aquello que incida sobre el costo total de los **BIENES**.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI; y contando con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Adquisición de una (01) Estación Hidrológica Automática en el Departamento de Arequipa de la Estación EHA CUYAU, de acuerdo al siguiente detalle:

- Valor Referencial total : S/. 116, 263.40 (Ciento Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Tres con 40/100 Soles), incluye impuestos y todo aquello que incida sobre el costo total de los bienes.
- Procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada
- Sistema de Contratación : Suma Alzada
- Modalidad de Ejecución : Llave en Mano
- Fuente de Financiamiento : 03-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- N° de referencia del PAC : 32

Artículo 2.- Remitir todo lo actuado a la Unidad de Abastecimiento o Comité de Selección, a fin de continuar con el trámite respectivo, los mismos que deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Regístrese y Comuníquese.


.....
Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI



